



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 2021-00965 00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso y lo reglado en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se inadmite la anterior demanda ejecutiva, a fin que el extremo actor dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1. Aclare las personas contra quienes se dirige la acción ejecutiva, toda vez que las referenciadas en el encabezado del escrito de demanda difieren de las mencionadas en el contenido del mismo y en la certificación allegada, con lo cual también deberá adecuar las pretensiones teniendo en cuenta lo anterior.
2. Manifieste de manera separada las direcciones físicas y electrónicas de notificación de la entidad demandante y de su representante legal.
3. Deberá informar el domicilio principal del extremo pasivo.
4. Allegue el certificado de tradición y libertad del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1654513 con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, pues omitió adosarlo.

El escrito subsanatorio y sus anexos deberá ser remitido al correo electrónico cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 070 de hoy
21 DE SEPTIEMBRE 2021.

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Civil 086
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f25b3bf226637001caefb88c076cfa0565b56a4a903ca88922f33b84a4d4564**

Documento generado en 16/09/2021 12:47:40 PM